



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 224.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REEMBOLSAR PASAJES Y A PROVEER VIÁTICOS.**

Asunción, 27 de febrero de 2019

**VISTO:** El Artículo 8° de la Ley N° 1635/2000, que dispone que el Ministro de Relaciones Exteriores es la autoridad superior jerárquica y administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario contar con la participación del Embajador de la República del Paraguay ante los Estados Unidos de América, Manuel María Cáceres, en reuniones de trabajo que tendrán lugar en la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Que para el efecto, el Embajador Manuel María Cáceres adquirió por cuenta propia los pasajes aéreos correspondientes al tramo Washington, D.C. - Asunción - Washington, D.C., importe que deberá ser reembolsado en concordancia con la disponibilidad financiera existente para el efecto, imputable en el Objeto del Gasto que corresponda.


Que el Artículo 16 de la Ley N° 1335/1999, "Del Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay" dispone que los funcionarios que se encuentren prestando servicios en el exterior podrán ser llamados al país, por un periodo de hasta dos meses al año, en virtud de resolución fundada, y a fin de que realicen tareas específicas en el Ministerio de Relaciones Exteriores. Dichos funcionarios tendrán derecho a pasajes y continuarán percibiendo las remuneraciones correspondientes a su cargo.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a reembolsar los pasajes aéreos correspondientes al tramo **Washington, D.C. - Asunción - Washington, D.C.**, a favor del Embajador de la República del Paraguay ante los Estados Unidos de América, **Manuel María Cáceres**, y a proveer los viáticos pertinentes, con motivo de su traslado para participar de reuniones de trabajo en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, del 25 de febrero al 1° de marzo del año en curso.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el reembolso de los pasajes y el pago de los viáticos pertinentes previstos en el Artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
**B. Hugo Saguier Caballero**  
Ministro Sustituto